



*Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General*

Resolución MPA N° 1439 /2.019.

San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2.019.

VISTO:

La Res. MPA N° 1268/2019 y 1357/2019.

CONSIDERANDO:

Que dada la cantidad de aspirantes - 66 en total - que rindieron el examen de ayudante fiscal en fecha 22 de marzo del 2019, y habida cuenta que es necesario agilizar las designaciones a fin de cubrir las necesidad del servicio, y teniendo en cuenta que la revisión prevista en el art. 5 del Anexo I del Reglamento del Curso para formación para futuros ayudantes fiscales de la Res. MPA N° 1268/2018 y su modificatoria Res. MPA N° 1357/2019, podrían retardar más dichas coberturas de cargos, corresponde dejar sin efecto dicha posibilidad de revisión.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el la Ley N° 5895.

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Modificar el art. 5 -Régimen de Evaluaciones - del Anexo I del reglamento del curso de formación para futuros ayudantes fiscales de la Resolución MPA N° 1268/2918 (modificada por Res. MPA N° 1357/2019) por el siguiente texto "Los postulantes serán evaluados al finalizar el curso por una evaluación escrita y otra oral. El examen escrito se aprueba con un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. Aquellos postulantes que hubieren superado la instancia escrita, podrán rendir un examen oral de carácter teórico práctico. Este examen se aprueba con un puntaje mínimo de 7 sobre 10. La no aprobación del examen escrito implica la

eliminación del postulante en el curso. Los exámenes oral y escrito no podrán ser objeto de revisión".

2°.- Notifíquese a los postulante por la página web del Ministerio Público de la Acusación.

3°.- Protocolícese, notifíquese, y archívese.

Dr.Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Publico de la Acusación